

Proyecto Educativo de Centro del IES Les Dunes de Guardamar del Segura

Curso 2018-2019

Elaborado durante el curso 1994 – 1995

Aprobado en junio de 1996

Primera actualización: julio de 1997

Segunda actualización: curso 2001-2002

Tercera actualización: curso 2006-2007

Cuarta actualización: curso 2017-2018

Aprobado el 8 de noviembre de 2017

Actualizado octubre de 2018

ÍNDICE

1. El IES Les Dunes

1.1. Breve Historia del IES Les Dunes

1.2. Ocupación actual del centro

1.2.1. Descripción de instalaciones

1.2.2. Realidad del centro y deficiencias de espacio.

1.2.3. Proyección para el curso 2019-2010

1.3. Oferta educativa

1.4. Comunidad educativa

1.4.1. Alumnado

1.4.2. Profesorado

1.4.3. Personal no Docente

1.4.4. AMPA

2. La organización y funcionamiento del instituto

2.1. Los órganos de gobierno unipersonales

2.2. Los órganos de gobierno colegiados

2.2.1. El Consejo Escolar

2.2.2. El Claustro de Profesores

2.2.3. Los Órganos de coordinación docente

2.2.3.1. Departamento de Orientación

2.2.3.2. Departamentos Didácticos

2.2.3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica

2.2.3.4. Equipo Docente de Grupo – Tutoría

2.2.3.5. Coordinaciones

3. Coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas. Utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades

3.1. Relaciones con instituciones públicas y privadas

3.2. Uso de instalaciones

4. Valores, objetivos y prioridades de actuación, de acuerdo con la identidad del centro

5. Las formas de relación y colaboración entre el centro y las familias del alumnado

5.1. Relación entre el profesorado

5.2. Relación instituto – familias

5.3. Relación familias – instituto

6. Aspectos y elementos comunes para la concreción de los currículos

7. Las acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa para asegurar el respeto a la diversidad y el respeto a la identidad de género

8. La adecuada atención sanitaria del alumnado con problemas de salud crónica durante el horario escolar

8.1. Registro de alumnos con enfermedades crónicas y otros problemas de salud

8.2. Atención sanitaria en situaciones de urgencia previsible y no previsible

8.3. Botiquín y administración de medicamentos en el centro escolar

9. Criterios para determinar la oferta de materias opcionales

10. Programa de reutilización de libros y materiales curriculares

10.1. Constitución

10.2. Ámbito de funcionamiento

10.3. Proceso de unificación de los dos bancos

10.4. Normativa de funcionamiento

10.5. Ubicación

10.6. Personal responsable del BLILD

10.7. Criterios de préstamo de libros

10.8. Tránsito de los colegios a 1º ESO

10.9. Consideración de algunos niveles educativos especiales

10.10. Calendario de gestión de la devolución y el préstamo de libros

10.11. Valoración del estado de los libros devueltos

10.12. Proceso de reposición de libros

11. Diseño Particular de los Programa Lingüísticos

12. Actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

13. Normativa

13.1. Normativa General

13.2. ESO

13.3. Bachillerato

13.4. Formación Profesional Básica

13.5. Ciclos Formativos

13.5.1. CFGM Gestión Administrativa

13.6. El derecho del alumnado a la objetividad de la evaluación.

ANEXOS

- ANEXO II: Plan de normalización lingüística
- ANEXO III: Plan de acción tutorial
- ANEXO IV: Plan de Convivencia
- ANEXO V: Plan de transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria
- ANEXO VI: Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa
- ANEXO VII: Plan para el fomento de la lectura
- ANEXO VIII: Reglamento de Régimen Interno
- ANEXO IX: Plan de emergencia
- ANEXO X: Plan Anual de Formación

1. El IES Les Dunes.

El Instituto de Secundaria de Guardamar es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana. La financiación corre en su totalidad a cargo de este organismo público.

1.1. Breve Historia del IES Les Dunes

El Instituto de Enseñanza Secundaria de Guardamar del Segura se creó en 1987 como extensión del Instituto de Bachillerato de Torrevieja con autorización para impartir 1º, 2º y 3º de BUP. Aquel año el centro contó con una matriculación de 170 alumnos. En el curso 1989-90 por primera vez existió el Curso de Orientación Universitaria y, finalmente, en septiembre de 1992 se inició administrativamente el Instituto de Bachillerato de Guardamar.

El edificio originario fue provisional, un antiguo colegio de EGB remodelado y habilitado para funcionar como instituto que, desgraciadamente, quedó pequeño en el mismo instante en el que se puso en marcha, y al que hubo que añadir otras dependencias municipales para suplir las carencias del edificio oficial.

A finales de octubre de 1995 terminaron las obras del nuevo Instituto de Educación Secundaria, ubicado dentro del núcleo urbano de Guardamar, lindando con el Colegio de Educación Primaria “Molivent” y la Estación de Autobuses, y cercano al Centro de Salud de la localidad. Fue inaugurado por el entonces presidente de la Generalitat Valenciana, Eduardo Zaplana, el 30 de enero de 1996. Poco después, con la impartición del primer ciclo de secundaria en las dependencias del centro y otros factores ligados al aumento demográfico, el número de aulas fue insuficiente para albergar a los alumnos matriculados y de nuevo los gestores del centro tuvieron que recurrir a dependencias municipales externas y a solicitar aulas prefabricadas.

En el curso 2005/2006 se iniciaron las obras de ampliación del IES, concluyendo en septiembre de 2007. Junto a las instalaciones existentes, se construyó un segundo edificio, casa del conserje y trinquete de pelota valenciana, y se remodeló el gimnasio, vestuario, aseos, duchas y se amplió la cantina.

1.2. Informe de ocupación actual del centro

1.2.1. Descripción de instalaciones.

El IES Les Dunes de la localidad de Guardamar del Segura fue construido en el año 1997 y posteriormente ampliado en el año 2007.

Este centro es **el único de Educación Secundaria de la localidad** y por tanto recibe a todo el alumnado procedente de los tres colegios de adscripción: Molivent, Reyes Católicos y Dama de Guardamar, y a aquel procedente de otras comunidades o países cuyas familias eligen Guardamar del Segura como su residencia habitual.

El flujo de alumnado matriculado en los últimos 7 cursos académicos ha ido aumentando progresivamente, como muestra la siguiente tabla:

| CURSO | Nº ALUMNOS | INCREMENTO |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| 2012/2013 | 647 | |
| 2013/2014 | 682 | 5.5% |
| 2014/2015 | 704 | 3.2% |
| 2015/2016 | 762 | 7.3% |
| 2016/2017 | 748 | -1.8% |
| 2017/2018 | 794 | 6.1% |
| 2018/2019 | 824 | 3.5% |
| Incremento Global | | 27 % |

Ello ha forzado un cambio en la funcionalidad de los espacios del centro, que han tenido que adaptarse para poder atender de la mejor manera posible al número máximo de personas, aunque ello haya ido en detrimento de otros intereses organizativos.

El IES Les Dunes cuenta con las siguientes aulas e instalaciones:

Edificio A

| | Planta Baja | Primera Planta | Segunda Planta | Total |
|---|--------------------|-------------------------|--------------------------|--------------|
| Aulas grupo | 1 (ESO: A001) | 7 (ESO: A101 a A107) | 10 (ESO: A201 a A210) | 18 |
| Aulas desdoble/refuerzo | 0 | 3 (ARD1 a ARD3) | 0 | 3 |
| Aulas Tecnología | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Aulas de Música | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Laboratorio de Física | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Laboratorio de Química | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Laboratorio de Biología | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Aulas de Plástica | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Despachos de Dirección y Orientación | 5 | 1 | 0 | 6 |
| Administración | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Conserjería | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Sala de Profesores | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Biblioteca | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Salón de actos | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Cafetería / Cantina | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Espacios para apoyo educativo (P.T.) | 0 | 1 | 0 | 1 |

| | | | | |
|------------------------|---|--|---|-----------|
| Departamentos | 4 <i>Física y Química Biología Tecnología EPA</i> | 3 <i>Inglés Castellano Música</i> | 3 <i>Matemáticas Filosofía Convivencia</i> | 10 |
| Almacenes | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Aseos (Módulos) | 4 <i>Módulo chicos; chicas; profesores; profesoras</i> | 2 <i>Módulo chicos; chicas.</i> | 0 | 6 |

Edificio B

| | Planta Baja | Primera Planta | Segunda Planta | Tercera Planta | Total |
|----------------------------------|---|--|--|--|--------------|
| Aulas grupo | 0 | 7 <i>ESO: B101 a B104 y B106 a B107 FPB: B105</i> | 0 | 6 <i>Bachillerato: B301 a B305 CFGM: B306</i> | 13 |
| Aulas desdoble/refuerzo | 0 | 0 | 0 | 2 <i>BRD1- BRD2</i> | 2 |
| Aulas Específicas FP | 2 <i>Aula FCGM Gestión Administrativa y FPB de Cocina y Restauración</i> | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Aulas Informática | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 |
| Conserjería y reprografía | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Aula Polivalente | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Departamentos | 2 <i>Religión-Latín Valenciano</i> | 0 | 3 <i>Ciclos- Informática Francés Historia</i> | 0 | 5 |
| Almacenes | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Aseos (Módulos) | 2 <i>Módulo chicos; chicas.</i> | 2 <i>Módulo chicos; chicas.</i> | 2 <i>Módulo profesores; profesoras.</i> | 2 <i>Módulo chicos; chicas.</i> | 8 |

Exterior

1 pabellón deportivo. Compuesto de gimnasio, vestuarios, duchas y taquillas. En el exterior completan la oferta deportiva dos pistas deportivas para futbito, balonmano y baloncesto, además de un frontón y un trinquete.

Casa del Conserje. Actualmente deshabitada. Es una vivienda de unos 75 m² adosada al edificio B.

Las medidas de las dependencias del centro se pueden consultar en ITACA y en los planos adjuntos.

Considerando el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y en concreto los artículos 14 y 15, y las instalaciones del IES Les Dunes mencionadas con anterioridad, la realidad de ocupación actual se resume en la siguiente tabla:

Artículo 14. Instalaciones y condiciones materiales de los centros que imparten educación secundaria obligatoria.

| Unidades ESO | Referencia RD | Observaciones |
|---|---|---|
| 1º ESO – 6 unidades 2º ESO – 6 unidades + PMAR 1 * 3º ESO – 5 unidades + PMAR 2* 4º ESO – 4 unidades + PR4 * TOTAL: 21 Unidades + 3 | Art. 14 a) Un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de alumnos escolarizados autorizados y en todo caso, con un mínimo de 1,5 metros cuadrados por puesto escolar. | En el curso 2016-2017, un aula de plástica ubicada en planta baja se reconvirtió en aula de grupo para atender las necesidades de un alumno de movilidad reducida. Los grupos de PMAR de 2º ESO y 3º ESO, así como el de PR 4 tienen un aula propia donde se imparten los ámbitos y sesiones de tutoría. |
| | Art. 14 b) Por cada 12 unidades o fracción, un aula taller para tecnologías y dos aulas para las actividades relacionadas con las materias de música y educación plástica y visual respectivamente. | Actualmente el centro cuenta con dos aulas de plástica, insuficientes para atender las 21 + 5 unidades totales de ESO y Bachillerato. |
| | Art. 14 c) Al menos un laboratorio de Ciencias Experimentales por cada 12 unidades o fracción | Según el artículo 20 del RD, los laboratorios para el bachillerato de la modalidad de ciencias y tecnología cubren la exigencia del laboratorio de ciencias experimentales para la educación secundaria obligatoria. |
| | Art. 14 d) Un espacio por cada ocho unidades para desdoblamiento de grupos y otro para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico. | Teniendo en cuenta las 21 unidades, el centro cuenta con un total de 3 aulas para refuerzos y desdobles, y otras 3 para desarrollarse los programas de PMAR y PR4. |

Artículo 15. Instalaciones y condiciones materiales de los centros que imparten bachillerato

| Unidades Bachillerato | Referencia RD | Observaciones |
|---|---|---|
| 1º Bachillerato – 2 unidades 2º Bachillerato – 3 unidades TOTAL: 5 Unidades | Art. 15. 1. Los centros en los que se imparta bachillerato deberán disponer, como mínimo, de un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de alumnos escolarizados autorizados y en todo caso, con un mínimo de 1,5 metros cuadrados por puesto escolar. | Las aulas destinadas a bachillerato son las B301, B302, B303, B305 y B306, con capacidad adecuada. |
| | Art. 15. 2. Un espacio por cada cuatro unidades para desdoblamiento de grupos y otro para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico. | Instalaciones del centro insuficientes. Las dos aulas restantes destinadas a apoyo o refuerzo (BDR1 y BDR2) tienen una capacidad muy reducida. |
| | Art. 15. 3. En función de las modalidades del bachillerato impartidas, los centros deberán disponer, asimismo, de las instalaciones siguientes: b) Para la modalidad de Ciencias y Tecnología: Tres laboratorios diferenciados de Física, Química y Ciencias | En el centro existen 3 laboratorios: Biología, Física y Química. |
| | Art. 15.3. b) Un aula de Dibujo | El centro perdió un Aula de Dibujo desde el curso 2016-2017, reconvertida en aula de grupo de la ESO, por su ubicación, y para atender a alumnos con movilidad reducida. Cuando el aula de Dibujo recupere su funcionalidad, y el grupo alojado en ella cambie de ubicación, incumpliremos el Artículo 14 d), al aumentar en un aula el apartado 14 a) |
| | Art. 15.3. c) Un Aula de Tecnología | Correcto |

En el ANEXO VII del DECRETO 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana quedan recogidos los espacios y equipamientos necesarios para impartir la Formación profesional Básica de Cocina y Restauración. Éstos son:

- Aula Polivalente de 40 m² o 60 m² para 30 o 20 alumnos respectivamente, dotada de ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet, medios audiovisuales y software de aplicación.
- Taller de cocina y “office” de 100 m² o 80 m² para 30 o 20 alumnos respectivamente.
- Taller de restaurante y bar de 120 m² o 90 m² para 30 o 20 alumnos respectivamente.

En el centro, los dos talleres requeridos ocupan una sola aula, con capacidad para 30 alumnos, dificultando la organización en la disposición horaria de grupos, al tener que ser compartida por alumnos de 1º FPB y 2º FPB.

1.2.2. Realidad del centro y deficiencias de espacio

Atención a la optatividad. Parcialmente considerada por el RD, tanto en la ESO como en Bachillerato, a la hora de definir los espacios necesarios en el centro. Durante este curso, para atender a la optatividad se imparten clases en la biblioteca, espacio en el cual también la maestra de Audición y Lenguaje atiende a los alumnos, en el aula polivalente y en cualquier aula de grupo que quede vacía por estar ubicado el grupo de referencia en aula específica a esa hora (música, tecnología, E.F. etc) La escasa capacidad de las aulas de refuerzo (BDR) del edificio B agrava el problema. El Departamento de Francés también se utiliza, al límite de su capacidad, para impartir clases de francés a grupos menos numerosos.

Atención a la diversidad. De las 21 unidades que componen la ESO, 6 unidades (grupos que albergan los programas de PMAR 1 y 2, y PR4) se benefician de la ocupación de 3 aulas que podemos considerar de “atención a la diversidad” para la impartición de ámbitos, causando un perjuicio al resto de los grupos con desdobles y refuerzos. En 1º ESO (grupos A a F) se desdoblan/refuerzan las materias de matemáticas, lengua castellana, lengua valenciana, inglés, biología, geografía e historia y tecnología. En 2º ESO (grupos A a D) se desdoblan/refuerzan las materias de matemáticas, lengua castellana, lengua valenciana, inglés, física y química, geografía e historia y tecnología. Como se apunta en el párrafo anterior, esto hace que, para atender a la diversidad, se ocupe cualquier aula que se encuentre vacía en el momento. El resultado es que, con frecuencia, algunas clases de desdoble pasen por tres ubicaciones diferentes a lo largo de la semana.

Espacios para atender a las familias. Inexistentes. Los profesores improvisan la atención a padres en mesas de la cantina, en la biblioteca, cuando ésta está libre de clases, o en departamentos, si en esos momentos no están siendo utilizados por profesores.

Salón de Actos. Oficialmente con capacidad para 70 personas. El Claustro de profesores está compuesto por 80 profesores, lo cual significa que excedemos el aforo cuando se convoca sesión de Claustro.

1.2.3. Proyección para el próximo curso 2019-2020

Aumento de unidades

A efectos de espacio, el centro tendrá que atender con certeza las siguientes necesidades:

- Un aula para un grupo adicional de 4º ESO que surge por la bajada de ratio a 30 alumnos/grupo en 4º ESO a partir del curso 2019/2010.
- Un aula en 1º ESO para devolver a la tercera aula de plástica su funcionalidad original.

Además, considerando que el IES Les Dunes es centro único de secundaria en Guardamar del Segura, teniendo en cuenta el aumento progresivo de matrícula en los últimos cursos (ver tabla en punto 1 de este informe) y el flujo continuo de población extranjera con hijos en edad de estudiar secundaria obligatoria, sabiendo además que los grupos de 1º ESO están al límite (1º ESO A y B ya pasan de la ratio permitida) y conociendo las previsiones de matrícula para el próximo curso, es muy posible que **haya un aumento de una unidad más en 1º ESO**.

El aumento de aulas de grupo, en detrimento de aulas de desdoble/refuerzo para atender a la diversidad y optatividad hará que, según los requisitos mínimos del RD, **en el centro nos falten entre 2 y 4 aulas** con capacidad suficiente.

Petición de Aula Específica por el CEM

Desde el CEM se solicita para el centro un Aula Específica para atender a alumnado con necesidades educativas de la localidad para el curso 2018-2019. Teniendo en cuenta la capacidad actual de los inmuebles y las previsiones de cara al curso próximo, a no ser que haya una actuación rápida y eficaz por parte de la Administración para que dispongamos de más espacios, el centro no podrá albergar un aula específica sin causar un perjuicio a otros alumnos de este centro.

1.3. Oferta educativa

La oferta educativa del IES está resumida en las siguientes tablas:

Curso 2018/2019

- Enseñanza obligatoria

| Nivel | Nº Un. | Programa Lingüístico | Programas compensación educativa |
|--------|--------|------------------------|----------------------------------|
| 1º ESO | 6 | 2 un. PEV / 4 un. PIP. | --- |
| 2º ESO | 6 | 2 un. PEV / 4 un. PIP. | PMAR impartido por ámbitos |
| 3º ESO | 5 | 2 un. PEV / 3 un. PIP. | PMAR impartido por ámbitos |
| 4º ESO | 4 | 1 un. PEV / 3un. PIP. | PR4 impartido por ámbitos |

- Enseñanza Post-obligatoria

| Nivel | Nº Un. | Modalidad |
|--------|--------|----------------------------|
| 1º BAT | 2 | 1 HUMANIDADES / 1 CIENCIAS |
| 2º BAT | 3 | 2 HUMANIDADES / 1 CIENCIAS |

- Formación Profesional

| Nivel | Nº Unidades |
|--------------------------------|-------------|
| 1º FPB Cocina y Restauración | 1 |
| 2º FPB Cocina y Restauración | 1 |
| 1º CFGM Gestión Administrativa | 1 |
| 2º CFGM Gestión Administrativa | 1 |

El régimen de permanencia en el centro es de jornada continua, de 8.00 a 15.05 horas y dos descansos intermedios. El flujo de clases y descansos transcurre del siguiente modo: 3 periodos de clase + 1 periodo de recreo + 3 periodos de clase + 1 periodo de recreo + 1 periodo de clase.

El primer ciclo de secundaria, así como los dos cursos del CFGM de Gestión Administrativa y 1º de FPB acaban todos los días al comienzo del segundo recreo. 3º ESO, 4º ESO y 2º Bachillerato acaban 3 días al comienzo del segundo recreo. 1º Bachillerato y 2º de FPB acaban 2 días al comienzo del segundo recreo.

El horario actual ha supuesto una mejora en la convivencia del centro por el hecho de que los alumnos de primer ciclo y 1º de FPB no se quedan en el centro durante el segundo periodo de recreo, tiempo en el que se generaban muchos conflictos.

1.4. Comunidad Educativa

1.4.1. Alumnado

El alumnado que está matriculado en el centro tiene una procedencia muy variada:

- Los alumnos de ESO proceden principalmente de los centros que tenemos adscritos: C.E.I.P. Molivent y C.E.I.P. Reyes Católicos.
- Los alumnos de FP Básica, en su mayoría proceden de nuestro mismo centro. Se trata de alumnos que no tienen perspectiva de alcanzar los objetivos de la ESO y encuentran en la FP Básica un modo alternativo de obtener una cualificación profesional. No obstante, los grupos de FP Básica se completan con alumnado procedente de otros centros de localidades próximas a Guardamar.
- Los alumnos de Bachillerato, en su gran mayoría, son alumnos que han estudiado la Secundaria Obligatoria con nosotros.
- Los alumnos de los ciclos formativos tienen una procedencia muy diversa, así como edades muy dispares, siendo 16 años la edad mínima.

Por otra parte, podemos afirmar que el IES Les Dunes es un **centro pluricultural**, ya que el 22 % de nuestros alumnos provienen de otras nacionalidades, un total de 33.

Éstos son los datos a fecha 15/10/2018

Afganistán: 2

Alemania: 7

Argentina: 1

Brasil: 3

Bulgaria: 15

Bélgica: 5

Chile: 4

China: 3
Colombia: 5
Cuba: 2
El Salvador: 2
Finlandia: 2
Francia: 2
Hungría: 2
India: 2
Italia: 4
Kazajstán: 2
Lituania: 7
Macedonia: 2
Marruecos: 15
Noruega: 1
Paraguay: 2
Países Bajos: 3
Polonia: 1
Portugal: 1
Reino Unido: 24
República Checa: 1
República Eslovaca: 1
Rumanía: 10
Federación Rusa: 25
Suecia: 3
Ucrania: 19
Uruguay: 3
TOTAL: 181 – 82 chicos y 99 chicas

1.4.2. Profesorado

En el curso 2018/2019, 80 profesores trabajan en el IES Les Dunes, de los cuales 40 tienen destino definitivo en el centro (50%), 1 profesora es funcionaria de carrera con destino provisional, y el 48,75% restante son profesores interinos que cubren principalmente las plazas de profesores en comisión de servicio. De estos profesores interinos, el 60% ha repetido este año en el centro, lo cual confiere una mayor estabilidad a la plantilla.

1.4.3. Personal no docente

El personal no docente está compuesto por:

- Dos auxiliares administrativas, que realizan tareas propias de secretaría. Ambas tienen la plaza en propiedad.
- Dos conserjes, que se ocupan del mantenimiento, vigilancia y apertura del centro. Ninguno de ellos es conserje residente, aunque su plaza es en propiedad.
- Una educadora, que atiende principalmente a un alumno de 3º ESO con discapacidad motórica.

Además, el centro cuenta con seis personas encargadas de la limpieza, dependiendo todas ellas de una empresa privada.

El centro cuenta también con una cantina que adjudica por concurso la Consellería de Educación.

1.4.4. AMPA

Las AMPAs están reguladas en el título VII del R.D. de los IES (929/1993). Y en nuestra Comunidad, el Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en su título III, artículos 75 a 82, recoge los aspectos referidos a su existencia, participación y colaboración con el centro (art. 75), presidencia de las mismas y juntas directivas (art. 76), estatutos (art. 77), funciones del presidente/a (art. 78), y funciones de la junta directiva (art. 79).

En nuestro centro la Asociación de Madres y Padres del Alumnado funciona con efectividad en labores de apoyo al centro desde que fue constituida.

2. La organización y funcionamiento del instituto

El Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de los I.E.S. Y en el título V, capítulo I, artículos 101 y 102, se dan normas sobre la elaboración del P.E.C. Concretamente, en el artículo 100 se dice : "Los Institutos dispondrán de autonomía para definir el modelo 38 de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, mediante los correspondientes proyectos educativos, curriculares, y el R.R.I."

Por lo tanto, en la organización de nuestro IES seguimos la normativa vigente, siempre procurando adaptarla a nuestras particularidades.

2.1. Los órganos de gobierno unipersonales

Los órganos de gobierno del instituto velarán porque las actividades del mismo se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza, y contribuirán al desarrollo de la escuela valenciana, comprometida en la normalización lingüística y cultural propia de la Comunidad Valenciana.

Además, los órganos de gobierno velarán por la protección de los derechos del alumnado así como por el cumplimiento de sus deberes y garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos y deberes del profesorado, padres y madres de alumnos y personal de administración y servicios. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa del instituto en su gestión y en su evaluación.

El equipo directivo del centro está compuesto por los titulares de los **órganos de gobierno unipersonales**. En nuestro centro son cuatro:

- El director o directora, cuyas competencias vienen especificadas en el artículo 15 (título II, capítulo II). Durante el curso 2019/2018 la dirección del centro la desarrolla doña Isidra Bellot Amorós.
- El vicedirector o vicedirectora, cuyas competencias se contemplan en el artículo 22 (título II, capítulo II). Durante el curso 2018/2019 la vicedirección del centro la desarrolla doña Rosa Marco Ruíz.
- El/la jefe de estudios, cuyas competencias se especifican, en número de 11, en el artículo 23 (título II, capítulo II). Durante el curso 2018/2019 la Jefatura de estudios del centro la desarrolla don Roberto Company Vidal.
- El secretario o secretaria, cuyas competencias se contemplan, en número de 15, en el artículo 24 (título II, capítulo II). Durante el curso 2018/2019 la secretaria del centro la desarrolla doña María Soledad Lucas Ferrández.

El equipo directivo asesora al director o directora en las materias de su competencia, elabora el proyecto educativo, coordina la elaboración de la programación general y de la memoria anual del instituto. Asimismo, favorece la participación de la comunidad educativa y coordina, en su caso, las actuaciones de los órganos de coordinación. Todo ello sin perjuicio de las competencias reconocidas por la normativa vigente y el presente reglamento al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

2.2. Los órganos de gobierno colegiados

2.2.1. El Consejo Escolar

El Consejo Escolar está regulado por el Decreto 234/1997, que dedica al Consejo Escolar el título II, capítulo III, artículos 32 a 69. El Decreto 93/2016, de 22 de julio, del Consell, regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

Por las dimensiones de nuestro centro (+ de 12 unidades), el Consejo Escolar está compuesto por:

- El director o directora.
- El jefe o la jefe de estudios.
- Un concejal o concejala, o representante del Ayuntamiento.

- Ocho representantes del profesorado elegidos por el claustro.
- Seis representantes de los padres y madres de alumnos, de los cuales uno, será designado por la asociación de padres y madres de alumnos.
- Cinco representantes de alumnos.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- El secretario o secretaria (con voz pero sin voto).

Además, el Consejo Escolar se divide en las siguientes comisiones, según prescribe el artículo 65 (título II, capítulo II):

- Comisión económica
- Comisión de convivencia
- Comisión permanente y de coordinación pedagógica
- Comisión de tutoría y Orientación

Las competencias y composición de todas las citadas comisiones están recogidas en el Decreto 234/1997

2.2.2. El Claustro de Profesores

Es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del instituto y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. En el Decreto 234/1997, del Gobierno Valenciano, en su título II, capítulo III, sección 4ª, artículos 70 a 74, se reglamenta lo concerniente al régimen jurídico, competencias y funcionamiento de este órgano colegiado.

El claustro será presidido por el director o directora y estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicios en el mismo.

Respecto a su funcionamiento, el artículo 73 especifica que se reunirá una vez, como mínimo, cada dos meses y siempre que lo convoque el director o directora o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva una sesión de claustro al principio de curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del claustro será obligatoria para todos sus miembros (art. 74).

2.2.3. Los órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación docente están regulados en el Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en su título IV, capítulos I a VI, ARTS. 83 A 99.

En el artículo 83 se dice expresamente que en los I.E.S. se considerarán órganos de coordinación docente:

- Departamento de orientación
- Departamentos didácticos

- Comisión de coordinación pedagógica
- Comisión de igualdad y convivencia
- Equipo docente de grupo – tutorías
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares

2.2.3.1. Departamento de Orientación

En el Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en el título IV, capítulo II, artículos 84 a 87, se regula todo lo concerniente a este departamento: su composición, sus funciones, la elección de jefatura, y las competencias del jefe/a de departamento.

En nuestro centro, 3 profesoras componen el Departamento de Orientación.

2.2.3.2. Departamentos Didácticos

En el artículo 83.2 del Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, se establece los Departamentos Didácticos que deben existir en los IES. En el presente curso 2017/2018, nuestro centro consta de los siguientes departamentos didácticos:

| Departamentos | N.º Miembros | Jefe de Departamento |
|------------------------|---------------------|---|
| Biología | 4 | D. Mikel Mahiques Climent |
| Castellano | 6 | Dña. Esperanza López García |
| Cocina y Restauración | 4 | Dña. María Dolores Níguez Pertusa |
| Dibujo | 3 | Dña. Raquel García Fas |
| Educación Física | 3 | Dña. María Ruíz Quiles |
| Filosofía | 3 | D. Alejandro Gómez Aldeguer |
| Física y Química | 4 | D. Javier Vargas Medrano |
| Francés | 2 | Dña. Nathalie Deliere |
| Geografía e Historia | 6 | D. José Vicente Gómez Blasco |
| Gestión Administrativa | 5 | Dña. María Dolores Gómez Gómez |
| Informática | 3 | D. Pablo Pérez Gómez |
| Inglés | 7 | Dña. Ana María Tomás Pérez |
| Latín | 2 | D. Manuel García Hernández |
| Matemáticas | 7 | Dña. Lola Conde Gallegos |
| Música | 3 | D. José Luis Tomás Navarrete |
| Orientación | 3 + 2 | Dña. María Belén Zaragoza Andreu |
| Religión | 1 | Dña. M ^a Carmen Meseguer Angosto |
| Tecnología | 4 | D. Juan Marcos Álvarez Gil |
| Valenciano | 6 | Dña. María Àngels Solanes Palomares |

2.2.3.3. La Comisión de Coordinación Pedagógica

Entre sus competencias está tramitar y preparar para el pleno del Consejo Escolar todos los asuntos de carácter educativo y pedagógico. Como indica el Decreto 234/1997, título II, capítulo II, artículo 65, y desde el título IV, capítulo IV, artículos 94 y 95, se constituye esta Comisión Permanente y de

Coordinación Pedagógica como "coordinadora del resto de las comisiones, y velará por la coherencia entre el P.E.C., el P.C.C. y la P.G.A."

Está compuesta por:

- Director/a
- Jefatura de estudios
- Jefes de los distintos departamentos

Actuará como Secretario de la misma el Jefe/a de Departamento de menor edad.

2.2.3.4. Equipo docente de grupo – Tutorías

El Decreto del Gobierno Valenciano 234/1997, en el título IV, capítulo V, artículos 96 y 97, recoge la normativa relativa a tutorías, coordinación de las mismas, y funciones del Tutor/a.

Todos/as los/as Tutores/as de un mismo nivel formarán el Equipo Docente de ese Grupo.

2.2.3.5. Coordinaciones

En nuestro centro, las diferentes coordinaciones están sustentadas por los siguientes profesores:

| | |
|--|------------------------------|
| Aula de Informática | D. Pablo Pérez Gómez |
| Banco de Libros | D. Miguel Buendía Muñoz |
| Convivencia e Igualdad | Dña. Trinidad Maciá Mora |
| Educación Secundaria Obligatoria | D. Joaquín Paredes Pérez |
| Formación | Dña. María Ruiz Quiles |
| Máster Universitario (Practicum) | D. José Vicente Gómez Blasco |
| Porfolio Europeo de las Lenguas | Dña. Trinidad Agulló Antón |
| Tecnologías de la Información y Comunicación | D. Francisco Romero Antón |

3. Coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas. Utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades

3.1. Relaciones con instituciones públicas y privadas

En la actualidad, el IES Les Dunes está en permanente contacto con las siguientes entidades públicas y privadas.

- Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

A destacar, la colaboración con la Concejalía de Bienestar Social y la actuación diligente de Servicios Sociales para atajar los problemas derivados del absentismo y otras situaciones de desprotección del menor. Igualmente fluida es la relación con la Concejalía de Educación.

- Universidad de Alicante y Universidad Miguel Hernández.

A través de la coordinación de las pruebas de acceso a la Universidad, o a través de las visitas de nuestros alumnos a sus instalaciones para informarles de su oferta formativa. Además, por la

colaboración en la realización de prácticas en nuestro instituto de los alumnos de estas universidades que realizan el máster de especialización didáctica.

- Generalitat Valenciana.

Con la Dirección Territorial de Alicante, fundamentalmente a través de Inspección Educativa y con la Consellería de Educación.

- Varias empresas privadas.

Donde nuestros alumnos del CFGM de Gestión Administrativa y de la FPB de Cocina y Restauración realizan la Formación en Centro de Trabajo (FCT). La relación que el centro mantiene con estas empresas a través de las tutoras de la FCT es cordial y efectiva, lo cual hace que, por un lado, muchos de nuestros alumnos tengan la posibilidad de trabajar con un contrato al finalizar su periodo de prácticas, y por otro, se produzca la fidelización de las empresas como colaboradoras de nuestro centro.

- Centro de Salud local.

A través del coordinador del Centro de Salud para la organización de la atención sanitaria al alumnado con problemas crónicos. Es justo resaltar la buena relación que el centro mantiene con las personas componentes del Departamento de Pediatría.

- Guardia Civil y Policía Local.

Con ambas entidades mantenemos una relación de mutua colaboración. Cuando requerimos su actuación, sus servicios son rápidos e impecables. Con la misma diligencia y rapidez tratamos de actuar cuando ellos necesitan algo de nosotros.

Además, ambos cuerpos colaboran con el departamento de Orientación en la impartición de charlas a nuestros alumnos.

- Fiscalía de Menores.

Con quien colaboramos cuando se nos requiere algún tipo de información derivado de una denuncia interpuesta por las familias de nuestros alumnos.

3.2. Uso de instalaciones

El IES comparte sus instalaciones con otras dos entidades públicas:

- La Escuela Municipal de Personas Adultas.

El convenio de ocupación con esta entidad es revisado anualmente según las instrucciones de la Consellería de Educación. La docencia impartida por el EPA requiere la utilización de 6 aulas, una pequeña dependencia que es utilizada como sala de profesores y la conserjería. La franja horaria es de 17:00h a 22:00h de lunes a viernes y cuentan con un conserje que gestiona el Ayuntamiento.

- Aulario de la EOI de Torrevieja.

Consistente en 1 aula dotada de ordenador, cañón y altavoces que funciona de lunes a jueves de 17:00h a 21:00h.

4. Valores, objetivos y prioridades de actuación, de acuerdo con la identidad del centro

El Proyecto Educativo da a conocer las señas de identidad del centro y su planteamiento pedagógico y educativo, a través de la definición de valores, el planteamiento de objetivos y la propuesta de actuaciones prioritarias, confiriéndole un estilo propio, que nos hará diferentes de los demás centros. Las señas de identidad por las que queremos que nuestro centro sea reconocido, responden a una serie de principios y valores que abarcan la pluralidad de funciones y tareas existentes en nuestro centro educativo.

Como consecuencia de todas las características, principios y finalidades educativas reseñadas anteriormente, nuestro centro se posiciona y quiere ser reconocido por las siguientes señas de identidad:

- Por el derecho a una enseñanza pública

El IES. Les Dunes es un centro público y, por tanto, concebimos la educación como un derecho básico de la persona y un servicio al alcance de todos. Abierto a todos los alumnos/as que reúnan los requisitos académicos establecidos por la ley independientemente de su raza, capacidades, motivaciones, sexo o creencias religiosas.

- Por una educación de calidad

Es quizás una de las características por la que queremos que sea conocido nuestro centro y quizás uno de los objetivos básicos, sino el principal, es la mejora continua de la respuesta educativa que se da a los alumnos, en definitiva una educación de más calidad.

- Por una educación en libertad y para la libertad

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad una meta a la que el alumno debe llegar, sino también un medio de educación, es decir, participando libre y responsablemente en la vida y organización del centro.

Igualmente, el centro se compromete a garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de cátedra, reconocido en el Art. 20.1. de la Constitución, que redundará en el beneficio del alumnado al proporcionarle una educación plural, libre y por tanto de calidad.

- Por una educación aconfesional y respetuosa con todas las creencias

Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y político y por la renuncia a todo tipo de adoctrinamiento y dogmatismo.

- Por una educación que garantice el aprendizaje de las lenguas oficiales de la comunidad

Las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana tienen en el ámbito del Instituto el marco para su uso en condiciones de normalidad, tanto como lenguas objeto de aprendizaje como también instrumento de aprendizaje en las diversas materias, así como en el funcionamiento administrativo y en el uso cotidiano. El Centro debe garantizar que, al finalizar la escolaridad, los alumnos y alumnas tengan un correcto dominio oral y escrito en las dos lenguas oficiales.

- Por una educación para la diversidad

Que nuestro centro asume y admite la diversidad de ritmos educativos y capacidades, así como nos decantamos por el respeto y aceptación del otro sea cual sea su circunstancia.

Nuestro centro asume la diversidad, y por tanto se compromete a planificar a partir de ella, una respuesta educativa más ajustada por eso estamos a favor de la normalización de la enseñanza.

Por otra parte, nos comprometemos a desarrollar el espíritu crítico, la capacidad de discusión y de contraste de opiniones como base para la toma de decisiones y fomento de actitudes abiertas, receptivas y tolerantes hacia la realidad social del mundo actual, tendente a una formación ética y cívica basada en la Declaración de los Derechos Humanos

Desde todos los ámbitos, fomentamos la tolerancia y el respeto hacia las diferencias de raza, sexo u orientación sexual, lengua, cultura, religión, ideología, clase social y rechazamos cualquier tipo de discriminación por estas u otras diferencias.

- Por una educación en valores

Fomentar en los alumnos/as el respeto a las personas y el entorno, el diálogo, el esfuerzo en el trabajo diario, la amistad, la solidaridad, la responsabilidad y la colaboración como base de toda relación humana y como forma de acceso al conocimiento.

Educarlos desde todas las áreas, principalmente, en los siguientes valores cívicos y democráticos:

- Tolerancia y convivencia pacífica.
- Educación para la igualdad de derechos entre los sexos, rechazo a las discriminaciones.
- Apreciación de la diferencia como riqueza cultural.
- Educación para la paz y rechazo de la violencia.

- Por la educación como creatividad

Potenciamos en nuestros alumnos la capacidad de comprender y expresarse creativamente en las distintas formas de lenguaje: verbal, escrito, plástico, corporal, audiovisual, musical.

Igualmente fomentamos la innovación e investigación del profesorado y del alumnado en los diferentes ámbitos de actuación.

También potenciamos la conexión entre la adquisición de conocimientos y su utilización práctica en el medio en que el alumnado se desenvuelve.

- Por favorecer una educación integral

Igualmente en nuestro centro nos decantamos por una Educación Integral, es decir, vamos más allá de la actividad intelectual del aula, favorecemos el uso formativo del tiempo libre, práctica del deporte, actividades musicales, teatro, respeto a la naturaleza, cuidado del medio ambiente, etc. También intentaremos que aprenda a: argumentar y defender las ideas propias, a respetar las opiniones de los demás, a ser reflexivo y dialogante y a valorar las opiniones razonadas.

- Por una participación de toda la comunidad educativa

Otra característica que queremos que identifique a nuestro centro, es su carácter participativo. Crear canales y estructuras de participación lo que favorece el desarrollo de valores democráticos y de respeto.

Toda la comunidad debe conseguir un clima de trabajo que posibilite sentirse a gusto y que genere confianza y un alto grado de satisfacción en los distintos sectores. Es importante fomentar la participación del alumnado en otras actividades educativas de interés (fiestas, intercambios, resolución de conflictos).

- Por un centro abierto a la sociedad

Trataremos de fomentar una educación abierta a la sociedad y a la cultura de su tiempo; por ello buscaremos la proyección más allá de la actividad académica, potenciando y participando en actividades extraescolares deportivas y culturales dentro del entorno más cercano. Asumiendo, además, la voluntad de transformación de la realidad social y cultural como medio para la formación de ciudadanas y ciudadanos participativos y activos.

En el ámbito institucional, el Centro asume un modelo de gestión participativo y democrático, en el que el alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios pueden y deben tomar parte en la vida del Centro y en la toma de decisiones que le afectan. Esta participación debe tender a ser tan amplia como permita el ordenamiento legal, y dentro del marco de competencias que éste señala.

5. Las formas de relación y colaboración entre el centro y las familias del alumnado

5.1. Relación entre el profesorado

Fomentar la participación y colaboración de las familias en el proceso de educación integral de sus hijos es otro pilar fundamental sobre el que se asienta nuestro cometido. El modo en que nos relacionamos con las familias no debe ser fruto de la espontaneidad o la casualidad, sino un proceso meditado y eficaz para que los canales de comunicación estén siempre abiertos y funcionando en los dos sentidos. Sin las familias, no hay posibilidad de éxito.

Para mejorar la comunicación entre el centro y las familias, hemos tratado primero de mejorar la comunicación entre el profesorado del centro.

Desde el curso 2016-2017, todos los profesores del centro tenemos nuestro correo corporativo. La labor del Coordinador TIC es encomiable y se afana en que, incluso, los profesores nuevos que se incorporan al centro por vacante o sustitución cuenten con su cuenta de correo corporativo el mismo día de su incorporación.

El coordinador TIC ha creado grupos en el correo para facilitar la comunicación, de modo que si cualquier usuario de la cuenta de correo quiere comunicarse con todos los profesores de un determinado curso, o nivel, con los jefes de departamento, o con todo el claustro, por mencionar algunos ejemplos, puede hacerlo cómoda e instantáneamente.

Desde la Dirección se pide que todo el profesorado compruebe su correo al menos una vez al día, aunque cada vez somos más los profesores que tenemos instalada la aplicación en nuestros teléfonos móviles y recibimos las noticias al instante.

5.2. Relación instituto - familias

La comunicación eficaz entre profesor/a – tutor/a – familias es un paso más en el esfuerzo que el centro realiza para que estas tres partes estén bien conectadas. Para ello, hemos creado la herramienta del Registro de Intervención electrónico, que permite a cualquier profesor registrar una información sobre cualquier alumno del centro para conocimiento del tutor/a, permitiéndole el sistema elegir remitirla al correo electrónico facilitado por los padres al mismo tiempo. De este modo, tanto el tutor/a como los padres se enteran al instante del comentario que todo profesor haya decidido realizar, siempre en aras de la mejora en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Cada profesor que imparte clase en un grupo debe registrar diligentemente la siguiente información mínima requerida:

- Calificación de controles, exámenes o trabajos cuando ésta sea negativa.
- Observaciones sobre comportamiento negativo reiterado en el aula.
- Observaciones sobre retrasos reiterados o faltas de asistencia sin justificar.
- Observaciones sobre cualquier otro hecho que considere oportuno mencionar, que influya negativamente en el aprendizaje del alumno y necesite intervención por parte del tutor o las familias, p.e. no trae los deberes, olvida el material, presenta apuntes de manera sucia y desordenada, etc.

Semanalmente, el tutor revisa las comunicaciones hechas por los profesores y establece contacto con las familias de aquellos alumnos que considera que necesitan una intervención inmediata y un seguimiento conjunto. Los resultados de dichas intervenciones también quedarán plasmados en el Registro de Intervenciones, por un lado, y los profesores quedarán puntualmente informados a través de sus correos electrónicos.

Los tutores de cada grupo tienen acceso exclusivo al registro de su grupo, no estando abierta a la totalidad de los profesores. Los datos referentes a un alumno deben ser custodiados con celo por el

tutor y no hacerse públicos a la ligera, siguiendo en todo momento los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. En este instante, el tutor ya está en condiciones de contactar con los padres del alumno para que puedan ser informados.

El Equipo Directivo y los Miembros de la Comisión de Convivencia tienen acceso al Registro de Intervención general del centro.

Por otro lado, el centro organiza cuatro reuniones por curso presididas por los tutores que atienden personalmente a los padres de los alumnos de sus grupos. La primera reunión se realiza en la tercera semana del curso. Las restantes reuniones coinciden con el final del periodo de cada evaluación y en ellas los tutores entregan en mano los boletines a los padres.

5.3. Relación familias - instituto

Del mismo modo, en la Reunión de Padres de inicio de curso se anima a las familias a que utilicen el correo como vía principal de comunicación entre ellos y el centro, y se les facilita una hoja donde constan todos los correos electrónicos corporativos del equipo docente de sus hijos. Con el fin de depurar errores en nuestras bases de datos, se les da la oportunidad de que revisen sus datos de contacto.

La página web del centro se encuentra a su disposición y en este lugar pueden consultar la información más relevante del centro. A lo largo de este curso, el centro también contará con un perfil en redes sociales, pues apostamos por la inmediatez y la difusión de las actuaciones que realiza el centro en el ámbito educativo.

Igualmente, se le recuerda que pueden contactarnos por otros medios (teléfono, etc) y resaltamos la importancia de mantener una comunicación fluida como factor de éxito en la vida académica de sus hijos.

Otras actuaciones entre el centro y las familias están reflejadas en el Plan de Transición, el Plan de Convivencia y Disciplina y el Plan de Acción Tutorial, anexos al PEC.

6. Aspectos y elementos comunes para la concreción de los currículos

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

Atendiendo al Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria, se tratarán en las diferentes asignaturas los siguientes elementos transversales.

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

7. Las acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa para asegurar el respeto a la diversidad y el respeto a la identidad de género

El IES Les Dunes realiza acciones de sensibilización dirigidas a todos los estamentos de la comunidad educativa, y colabora con otras entidades para divulgar actuaciones externas que promuevan el tema que nos ocupa.

Desde el centro, las acciones van dirigidas a:

1. Alumnado:

Las principales acciones de fomento del respeto a la diversidad y a la identidad de género están recogidas en el Plan de Acción Tutorial del centro.

En el presente curso, incluye las siguientes charlas y talleres:

| Acción | Nivel | Impartido por |
|---|--------|--|
| Perspectiva de género y coeducación | 2ºESO | Cruz Roja |
| Taller de Prevención de la Violencia de género en el noviazgo | 3ºESO | Asociación Praxis Vega Baja |
| Taller prevención de violencia de género en jóvenes | 4º ESO | Instituto Mujeres y Cooperación Ayuntamiento de Guardamar |

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| -Conciencia y regulación emocional -Habilidades socio-emocionales -Educación en valores: tolerancia, respeto a las diferencias individuales... | Todos los niveles | Tutores |
| Taller afectivo-sexual | 2ºESO, 3ºESO, 1º-2º FPB, 1ºBAT | Instituto Espill Ayuntamiento de Guardamar |

La Acción Tutorial pone especial énfasis en la Educación en valores, cuyos objetivos son:

- Comprender y aceptar la diversidad de la comunidad educativa, entendiendo esta diversidad como fuente de enriquecimiento. Se introduce una especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual.
- Propiciar un clima de convivencia en el que las relaciones entre todas y todos estén basadas en la tolerancia, el respeto, la empatía y la integración.
- Rechazar situaciones de marginación y discriminación abordando el respeto y reconocimiento de la dignidad.

Por otra parte, en el Plan de Convivencia del centro se incluyen las medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género y violencia de género, así como las medidas ante situaciones que atenten contra la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, según lo establecido en la instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa (DOGV núm 7944/27.12.2016)

2. Profesorado:

Se llevan a cabo actuaciones formativas dirigidas al conjunto del equipo docente, relacionadas con el conocimiento de la diversidad sexual (transgénero, intersexualidad, transexualidad, homosexualidad...) y las estrategias de actuación más adecuadas para responder a la misma dentro del aula, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

Concretamente, este curso se propone la charla-taller “La atención a la diversidad sexual en el aula”, impartida por Instituto Espill.

El profesorado cuenta con numerosos recursos para trabajar el respeto a la diversidad y a la identidad de género.

3. Familias:

El Departamento de Orientación y de Convivencia asesora a las familias que requieren información sobre diversidad e identidad de género y ponen a su disposición una guía de recursos para desdibujar roles del género, diversidad y diversidad sexual.

Por otro lado, desde el centro actuamos de puente entre las familias y entidades externas, como el Departamento de Servicios Sociales del Ayto de Guardamar del Segura, Cruz Roja, Unidad de

Salud Mental Infanto-adolescente (USMIA) o, si es necesario, con Asociaciones de apoyo a la diversidad sexual.

8. La adecuada atención sanitaria del alumnado con problemas de salud crónica durante el horario escolar

Nuestros alumnos pasan buena parte del día en el centro y por tanto puede que necesiten atención sanitaria no profesional ante alguna situación de urgencia o de suministro de fármacos. La custodia de los menores es responsabilidad del personal del centro educativo mientras éstos permanecen en el centro.

Debemos recordar que en el artículo 195 del Código Penal, que trata sobre la omisión del deber de socorro dice que cualquier ciudadano que pueda ejercer el mencionado deber de socorro sin riesgo propio, ni de terceros, deberá amparar a la persona o personas que se encuentren en peligro manifiesto y grave.

Por todo ello, porque debemos velar por la salud, el bienestar y la seguridad del alumnado, y siguiendo las instrucciones de la RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en centros escolares, en el IES Les Dunes seguimos el siguiente protocolo.

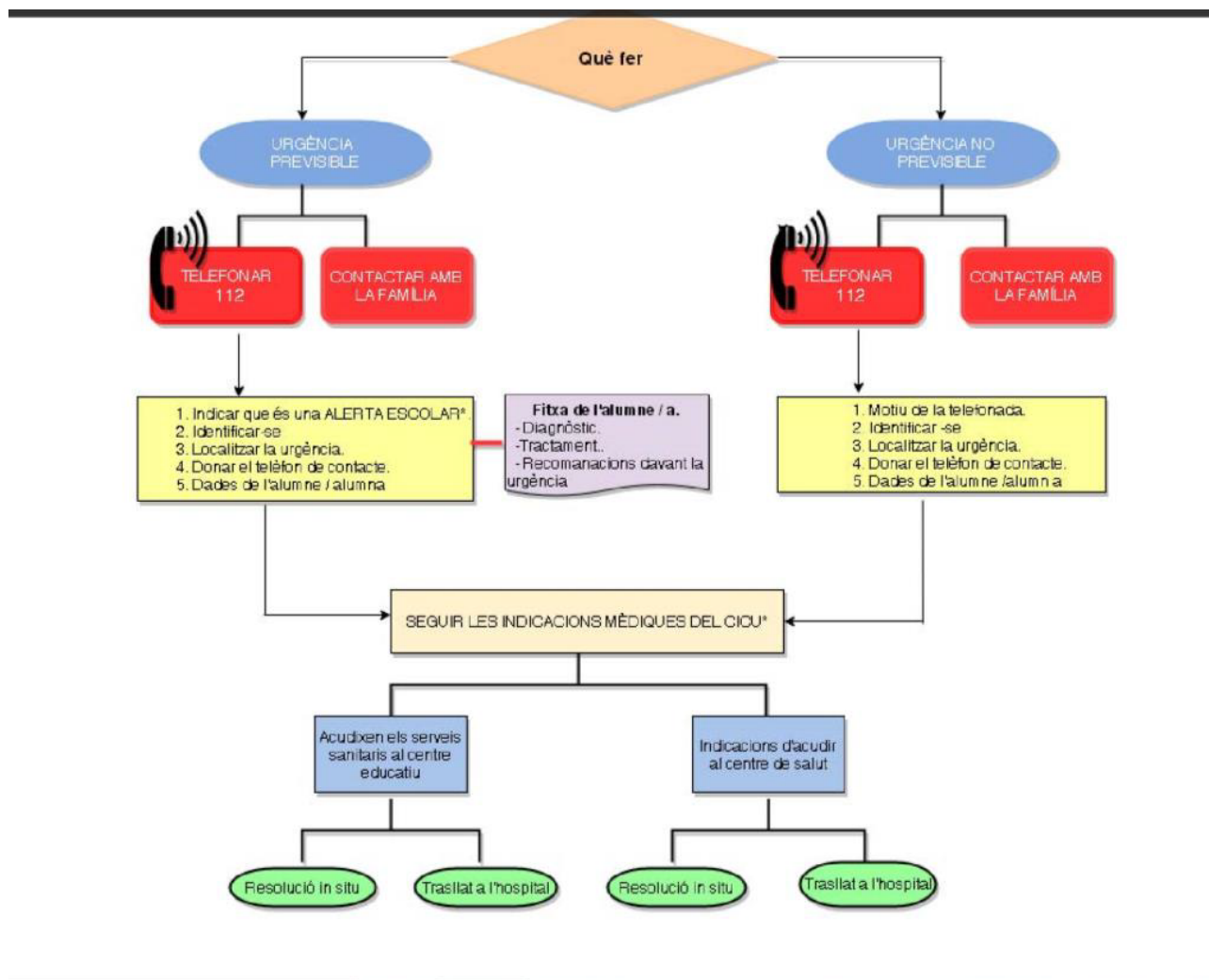
8.1. Registro de alumnos con enfermedades crónicas y otros problemas de salud

| Actuación | Responsable | Temporalización |
|--|---|---|
| Creación, revisión y actualización del Registro 1. Revisamos todos los Informes de Salud emitidos por el Centro de Salud de todos los alumnos de nueva incorporación. 2. Igualmente, revisamos las Fichas de Salud incluidas en los sobres de matrícula que solicita anualmente el Dpto. de Educación Física a todos los alumnos del centro. 3. Contactamos con responsables del Centro de Salud de la localidad para valorar si los alumnos de nueva incorporación que manifiestan algún trastorno de salud deben ser incluidos en el Registro. Las enfermedades generalmente estipuladas por los profesionales | Dirección Responsables del centro de Salud de la localidad | Las dos primeras semanas del curso Cada vez que se incorpore un alumno nuevo que precise o pudiera precisar actuación sanitaria en el centro |

| | | |
|---|--|-----------------------|
| <p>del Centro de Salud son alergias, asma, epilepsia, diabetes, y otras.</p> <p>3. Procedemos a la selección de alumnos candidatos al Registro de alumnos con problemas de salud crónicos.</p> | | |
| <p>Contacto con las familias para acuerdo de inclusión en Registro</p> <p>4. Contactamos con las familias de los alumnos candidatos al Registro mediante circular que se les hace llegar en la primera reunión de padres, y donde se les explica en qué consiste el Protocolo marcado por las Consellerías</p> <p>5. Los tutores recogen el “Volante de Consentimiento” donde las familias manifiestan si están de acuerdo o no en la inclusión de sus hijos en el Registro, y si consideran necesaria la posible administración de medicamentos en caso de emergencia.</p> <p>6. Dirección vuelve a contactar con las familias y les facilita los anexos V, VI y VII RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016.</p> <p>7. Dirección actualiza el Registro según el Anexo IV y la Ficha Individualizada.</p> | <p>Dirección</p> <p>Tutores</p> | <p>Tercera semana</p> |
| <p>Organización del desarrollo e implementación del protocolo</p> <p>8. La persona coordinadora del centro de salud y la persona responsable de la dirección del centro educativo organizan el desarrollo y la implementación del protocolo para la prestación sanitaria específica para el curso escolar.</p> | <p>Dirección</p> <p>Persona coordinadora del centro de salud</p> | <p>Cuarta semana</p> |
| <p>Durante el curso escolar</p> <p>La persona responsable de la dirección del centro educativo, comunicará al coordinador médico del centro sanitario cualquier cambio en la situación del alumnado de su centro que implique la necesidad de modificar el protocolo para la prestación sanitaria específica, para adaptarlo a las necesidades reales del centro</p> | <p>Dirección</p> | |

8.2. Atención sanitaria en situaciones de urgencia previsible y no previsible

Ante una urgencia, la persona del centro educativo que esté presente en ese momento, deberá hacerse cargo de la primera actuación y seguir el procedimiento establecido a continuación:



Este protocolo, recogido en la Resolución de 1 de septiembre de 2016, debe ser conocido por todos los miembros del Claustro de profesores y personal de administración y servicios, y se encuentra ubicado en las dos conserjerías del centro.

8.3. Botiquín y administración de medicamentos en el centro escolar

| Actuación | Responsable | Temporalización |
|--|---|----------------------------|
| Botiquín | Secretaria: Revisión y reposición del botiquín Personal del centro: Conocer la localización y dejarlo en el mismo sitio después de uso. | Primeras semanas del curso |
| Suministrar medicación a los alumnos que la requieren y cuyos padres previamente han cumplimentado y entregado los Anexos V, VI y VII. | Dirección: organiza la custodia, el acceso y la administración de medicamentos con la colaboración de todos los profesionales del centro. Los medicamentos se custodian en el despacho de dirección. | Cuando sea necesario |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>En el Libro de registro se conservan los datos históricos que las familias aportan al centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe médico donde se especifique la prescripción del tratamiento y las recomendaciones que debe seguir (anexo VI) • Solicitud de administración de tratamiento y consentimiento informado (anexos V y VII). • Aportar la medicación prescrita por el personal sanitario, rotulada con el nombre, posología y frecuencia. • Además, se ocuparán tanto de su reposición como del control de su caducidad. | |
|--|---|--|

9. Criterios para determinar la oferta de materias opcionales

El DECRETO 51/2018, de 27 de abril, del Consell, que modifica el DECRETO 87/2015, establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.

La oferta de materias opcionales en la Eso y Bachillerato, según el mencionado Decreto, es amplia. Desde el seno de la COCOPE, los diferentes departamentos expresan qué materias optativas están dispuestos a impartir, todo ello teniendo en cuenta el artículo sobre incidencia presupuestaria de dicho Decreto, y se decide el diseño de optatividad.

Además, en el caso de la oferta de optativas en Bachillerato y con el objeto de satisfacer las peticiones del alumnado del centro, en el mes de mayo, el alumnado de 4º ESO y 1º de Bachillerato tiene la oportunidad de expresar sus preferencias, así como sus intenciones de estudios universitarios. Con esta información, desde Vicedirección se establecen los bloques de optativas para favorecer el futuro de nuestros alumnos. Por lo tanto, el diseño de oferta de optativas puede variar de un curso a otro.

10. Programa de reutilización de libros y materiales curriculares. Normativa de funcionamiento

10.1. Constitución

Mediante aprobación del Consejo Escolar, el Banco de Libros del IES Les Dunes [BLILD] surge del proceso de unificación de los dos bancos previos existentes en nuestro centro: el Banco de Libros del AMPA y el Banco de la XARXA-Llibres.

10.2. Ámbito de funcionamiento

El nuevo BLILD está proyectado para funcionar –si bien de forma diferenciada– tanto en los niveles de enseñanza obligatoria (ESO) como en la enseñanza post-obligatoria (Bachillerato) que impartimos.

De acuerdo con el profesorado responsable de la FPB y del C. Formativo el BLILD excluirá, en principio, estos estudios, dado que en ambos –según nos informan– desde hace años los alumnos autogestionan el aprovechamiento de sus libros mediante un mercado interno de donación y/o compra-venta de los mismos.

10.3. Proceso de unificación de los dos bancos

Se desarrollará atendiendo especialmente a tres aspectos:

- por una parte, consensuando en el seno del Consejo Escolar –y de acuerdo con el marco legislativo de referencia– una normativa de funcionamiento;
- por otra parte, unificando los fondos de libros –si los hubiera– que han quedado sin repartir del curso anterior;
- y, finalmente, unificando los listados de cesión de libros del curso anterior de cara a simplificar su devolución.

10.4. Normativa de funcionamiento

El BLILD funcionará aplicando la legislación que a tal efecto publique la Consellería de Educación, referida a los bancos de libros en la enseñanza obligatoria, complementada con la normativa interna que aprobemos en nuestro Consejo Escolar.

Sección ESO: puesto que estará sufragada económicamente con las dotaciones que conceda Consellería, la normativa se ajustará plenamente a lo que determine a tal efecto el marco legislativo.

Sección Bachillerato: puesto que carece del respaldo económico de Consellería, procediendo sus fondos de las donaciones voluntarias de los alumnos, así como de la dotación para comprar libros que pueda destinar el AMPA, su normativa básica –aunque inspirada en el marco legislativo– responderá a lo que determine el Consejo Escolar. En este contexto, y considerando que gran parte de los fondos de libros procederán de las aportaciones del AMPA, para participar en el BLILD de Bachillerato será condición indispensable que el alumno acredite ser socio del AMPA.

10.5. Ubicación

Nuestro BLILD desarrollará sus actividades, la mayoría en el mes de julio, en el Salón de Actos del centro, utilizando su almacén como depósito de libros a lo largo de todo el curso.

10.6. Personal responsable del BLILD

Bajo la supervisión de la Directora del centro, la máxima responsabilidad la ejercerá el Coordinador del BLILD: profesor al que, entre sus funciones, se le atribuya la gestión del mismo.

La toma de decisiones importantes relativas a su gestión la realizará en el marco de la Comisión del BLILD constituida en el Consejo Escolar: esta comisión la integrarán la Directora, el Coordinador del BLILD, un representante de los padres, otro de los alumnos y otro de los profesores.

En la gestión directa del BLILD podrán colaborar, de forma voluntaria, padres, alumnos y profesores. En el caso de estos últimos, si no hay suficientes voluntarios, los profesores pueden verse obligados a cooperar en su gestión en aquellas fechas de junio y julio (especialmente de recogida y entrega de libros) en que la misma resulte imprescindible.

Se podrá favorecer la participación de padres y alumnos beneficiando a quienes cooperen en sus dotaciones de libros.

10.7. Criterios de préstamo de libros

Aunque la aspiración en las dos secciones del BLILD sería cumplir plenamente con el imperativo legal (para la ESO) de entregar lotes completos de libros, considerando que este objetivo tal vez no

se pueda cumplir en todos los niveles y/o con todos los alumnos, a continuación establecemos algunos criterios que permitan realizar un reparto equitativo de los fondos realmente disponibles.

Si no se pudiera entregar el lote completo, como criterio general –según se desprende del cuadro que a tal efecto figura en los correspondientes impresos– en la medida de lo posible se intentará entregar a cada alumno, para el próximo curso, un número equivalente al de los libros que el alumno haya devuelto o donado del curso anterior.

Además de este criterio general aplicaremos algunos otros criterios complementarios. A saber:

La pertenencia al AMPA se premiará aumentando en 2 libros la cantidad a la que se tenga derecho. Para poder organizar adecuadamente la entrega de los nuevos libros, los alumnos deberán acreditar su pertenencia al AMPA en los siguiente términos:

Sección ESO: al proceder a la devolución de los libros del curso anterior o, como muy tarde, durante la primera quincena del mes de julio.

Sección Bachillerato: al entregar el impreso mediante el que soliciten sumarse al BLILD de Bachillerato.

Los alumnos repetidores de curso realizarán como cualquier otro la gestión de devolver los libros del curso anterior; pero, en el mismo acto de su devolución, se le retornarán sus propios libros para que los pueda usar el curso siguiente.

En el frecuente caso de los alumnos con asignaturas pendientes (asignaturas que puede ser más de 2 si el alumno pasa de curso por promoción automática), el número total de libros correspondiente a dichas asignaturas –que se les retornarán en el mismo acto de su entrega– se dividirá por dos a la hora de descontárselos como no-devueltos. Si, por ejemplo, se quedara 4 libros (de 4 asignaturas pendientes) se le descontarán 2 libros del cómputo total; y si la cifra fuera impar, se redondeará a la baja: por ejemplo, si se queda 3 libros, se le restarán, no 1,5 libros (cosa imposible), sino solo 1 libro del total de libros al que tendría derecho.

Consideración especial de los alumnos de nueva incorporación al centro. Dada su singular situación –por la que la mayoría de sus libros del curso anterior puede no coincidir con los nuestros– se les aplicará el siguiente procedimiento para calcular el número máximo de libros que se les podrá entregar: en primer lugar, se contabilizará el número de libros que entreguen del curso anterior por

coincidir con los nuestros; en segundo lugar, se añadirá 1 libro si se hacen socios del AMPA; y, finalmente, se les sumarán 3 libros más por ser alumnos de nueva incorporación.

10.8. Tránsito de los colegios a 1º ESO

Puesto que nuestro BLILD debe actuar como prolongación de los bancos de los CEIP de la localidad, a estos colegios se les solicitará toda la colaboración exigida por nuestra gestión posterior. Básicamente se distribuirán así las tareas:

Los colegios se encargarán de recoger los libros de 6º Primaria, informándonos del número de libros al que tenga derecho cada alumno en función de los libros que devuelva.

Nuestro BLILD se ocupará de entregarles a los nuevos alumnos los libros de 1º ESO que les correspondan.

10.9. Consideración de algunos niveles educativos especiales

Dado que los alumnos, al finalizar algunos niveles educativos –por ejemplo, 4º ESO (si no prosiguen estudios en el centro) o 2º Bachillerato–, no tendrán interés personal en entregar sus libros (salvo los que se les hayan prestado previamente), en estos niveles se promoverá especialmente la donación desinteresada de los libros, presentándola como un favor que los alumnos pueden hacer al propio centro y a los compañeros del curso inferior al suyo.

10.10. Calendario de gestión de la devolución y el préstamo de libros

Siendo evidente que la gestión del BLILD se desarrolla principalmente a lo largo del mes de julio, no lo es menos que la eficacia en su realización dependerá de cómo se prepare previamente dicha gestión. De esta preparación, así como del grueso de las tareas que exige realizar a lo largo del curso, se encargará el Coordinador del BLILD.

En cuanto a la gestión del BLILD durante el mes de julio, se desarrollará jalonada en tres etapas, cada una de las cuales requeriría que se le asignaran una o dos sesiones matinales de trabajo. A saber:

1ª etapa (finales de junio) -. Recogida de los libros, en todos los niveles, de los alumnos que hayan aprobado al finalizar el curso, por evaluación continua, todas las asignaturas (o que, de quedarles alguna, no se corresponda con ningún libro que tenga que devolver obligatoriamente).

2ª etapa (principios de julio)-. Recogida de los libros, en todos los niveles, de los alumnos que se hayan tenido que presentar a la Evaluación extraordinaria de finales de junio o principios de julio.

3ª etapa (segunda quincena de julio)-. Entrega de los libros del curso siguiente a los alumnos de todos los niveles.

Para el desarrollo eficaz de las tres etapas diferenciadas es evidente que el Coordinador del BLILD necesitará la imprescindible colaboración de otros profesores y, si hubiera voluntarios, de padres y alumnos. Tal colaboración, aunque en menor medida, sería igualmente deseable con posterioridad a las sesiones correspondientes a las dos primeras etapas –para organizar los libros recogidos– y como preparación de la entrega de libros de la tercera.

10.11. Valoración del estado de los libros devueltos

El criterio de valoración de los libros será necesariamente flexible por varias razones. A saber:

- en primer lugar, porque al entregar los libros a cada alumno resulta inviable precisar en cada caso el muy diverso estado de los libros que se le entregan;
- en segundo lugar, porque se están entregando libros cuyo diverso estado está determinado por su muy diferente uso anterior: desde libros que se entregaron nuevos a otros que tenían una utilización previa de uno o más cursos académicos;
- y, en tercer lugar, porque la asignatura a la que pertenezca el libro puede determinar que el uso que se haga del libro implique un mayor o menor desgaste. A título de ejemplo, un libro de Matemáticas seguramente tenga menor desgaste que uno de Cc. Sociales, el cual –a diferencia de aquel– puede exigir ser subrayado como parte del trabajo académico.

Como se desprende de las consideraciones anteriores, el criterio general de valoración consistirá en que el alumno devuelva un libro cuyo estado muestre el desgaste propio de un curso académico trabajando con el mismo, evitando el deterioro innecesario derivado de su mala utilización. En los casos en que se aprecie este deterioro extremo, podrá ser rechazada la devolución del libro y/o se le descontará de los libros a los que el alumno tenga derecho el siguiente curso.

10.12. Proceso de reposición de libros

Puesto que, siendo realistas, los libros difícilmente podrán conservarse en condiciones aceptables mucho más de 2 o 3 cursos, será necesario que cada año, en la medida de lo posible, se repongan los libros que se eliminen por hallarse en mal estado. Para realizar este proceso de reposición podemos considerar tres fuentes:

En primer lugar, la dotación económica que a tal efecto nos conceda anualmente Consellería: esta dotación, de acuerdo con el marco legal, podrá ser usada exclusivamente para reponer libros de ESO. Si en alguna convocatoria sobrará dinero de esta dotación, se reservará para emplearlo en el BLILD el siguiente curso.

En segundo lugar, la dotación económica que voluntariamente el AMPA pudiera destinar para dicho fin. Esta dotación, aunque sería libremente asignable a cualquier nivel educativo, podría destinarse prioritariamente a satisfacer las necesidades de reposición en la sección de Bachillerato.

Y, en tercer lugar, podríamos contar con los libros que adquieran los propios alumnos y que, tras utilizarlos un curso, decidan donarlos (usados, pero en relativo buen estado...) a nuestro BLILD. Esta donación podría ser obligatoria para los alumnos participantes en el BLILD de ESO, puesto que la legislación exige al alumno que para participar en el siguiente curso entregue el lote competo del curso anterior.

Sobre la adquisición de libros nuevos para el proceso de reposición cabe realizar, además, una doble consideración:

El criterio fundamental a la hora de adquirir los libros ha de ser realizar su compra –en los términos que determine la normativa de Consellería, especialmente en la ESO– de forma que sea lo más ventajosa para nuestro BLILD.

Sin embargo, también habrá que valorar que su adquisición sea lo más rápida posible, de forma que podamos disponer de los libros con la suficiente antelación para organizar su entrega a los alumnos, como muy tarde, a finales de julio. Esta exigencia de rapidez la determina el hecho de que las familias puedan disponer de un tiempo prudencial para, a lo largo del resto del verano, adquirir aquellos libros que el BLILD no les podamos suministrar.

Presentado en Consejo Escolar el 8/6/2017

11. Diseño Particular de los Programas Lingüísticos

Para el presente curso, y como así ha refrendado el Claustro de profesores y el Consejo Escolar en sesión ordinaria el 5/10/2018, el Diseño Particular de los Programas Lingüísticos se define del siguiente modo:

1r d'ESO

- 1r d'ESO A- B -. Grups PEV.
MAT – BG – CCSS – MUS – TEC – EF – EPV* – INF*
- 1r d'ESO C- D - E - F. Grups PIP.
CCSS – MUS – EPV* – INF*

2n d'ESO

- 2n d'ESO A- B. Grups PEV.
MAT – TEC – FQ – CCSS – MUS – EF – EPV
- 2n d'ESO C- D – E - F. Grups PIP.
CCSS - EPV

PMAR 1

Àmbit Científic

3r d'ESO

- 3r d'ESO A - B. Grups PEV.
MAT – CCSS – EPV – MUS – FQ – BG – EF – TEC *
- 3r d'ESO C – D - E. Grups PIP.
CCSS – EPV

PMAR 2

Àmbit Científic

4t d'ESO

- 4t d'ESO A. Grup PEV.
Geografía e Historia – EF – BG – FyQ - EPV* – MUS* - MAT
- 4t d'ESO B – C - D
CCSS – EPV* – MUS*

(*) Assignatures Optatives

12. Actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

En la Comunidad Valenciana, el Fondo Social Europeo cofinancia las siguientes asignaturas de Educación Secundaria Obligatoria:

- 3º ESO: Matemática Aplicadas y Matemáticas Académicas.
- 4º ESO: Matemática Aplicadas, Matemáticas Académicas, Física y Química, Biología y Geología, Latín, Economía, Tecnología, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

De Formación Profesional:

Por el Programa Operativo Regional, FSE CV 2014-2020:

- FP de Grado Medio y Superior: oferta completa y parcial, cursos acceso y especialización, FCT, becas, orientación profesional.
- FP Dual: tutores, formación equipos directivos e instructores, becas, seguimiento y evaluación, foro de oportunidades.

Y en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica a través del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2014-2020

En el IES Les Dunes seguimos las instrucciones incluidas en la RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2018-2019, en la RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2018-2019 impartan ciclos de Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior, y en las INSTRUCCIONES de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Educativa, dirigida a los centros educativos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, para la gestión y justificación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para cumplir con los preceptos marcados por la Unión Europea para poder ser beneficiarios de la cofinanciación.

13. Normativa

13.1. Normativa General

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. (BOE de 04/05/2006).
- Ley Orgánica 11/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE 10/12/2013)
- Orden 45/2011, de 8 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regula la estructura de las programaciones didácticas en la enseñanza básica. (DOGV 16/06/2011)
- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria. (DOGV Nº 3073, de 08/09/97)
- Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria. (DOGV de 14/04/2005).

13.2. ESO

- DECRETO 51/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana
- Currículo: Decreto 87/2015, de 5 de junio. (DOGV 10/06/2015)
- Orden de 14 de diciembre de 2007 sobre evaluación en la ESO. (DOGV 21/12/2007)
- Orden 32/2011, de 20 de diciembre de la Consellería de Educación, Formación y empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda. (DOGV 28/12/2011)
- Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la educación secundaria obligatoria (DOGV de 29.06.1999).
- Orden de 29 de abril de 2008, de la Consellería de educación, por la que se regula el horario de la ESO.(DOCV 15/05/08)
- Orden de 27 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la educación secundaria obligatoria(DOCV de 12.06.2008).

- Orden 64/2010, de 16 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consellería de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la ESO. (DOCV 29/06/10)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa>

13.3. Bachillerato

- DECRETO 51/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana
- Currículo: Decreto 87/2015, de 5 de junio. (DOCV 10/06/2015)
- Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consellería de educación, sobre evaluación en Bachillerato en la comunidad valenciana.(DOCV 15/12/08)
- Orden de 17 de junio de 2009, de la Consellería de educación, por la que se regula las materias optativas en el Bachillerato (DOCV 07/07/09)
- Orden 80/2010, de 14 de septiembre de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 17 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que se regulan las materias optativas en el Bachillerato.
- Orden de 18 de abril de 2011, de la Consellería de educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 17 de junio de 2009 de la Consellería de educación, por la que se regula las materias optativas en el Bachillerato (DOCV 14/04/11).
- Orden de 19 de junio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana bachillerato (DOCV de 01.07.2009). Esta norma regula el horario del bachillerato. (DOGV 21/09/10)
- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de junio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana. (DOGV 01/07/2009)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/ordenacion-academica/bachillerato/normativa>

13.4. Formación Profesional Básica

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 05-03-2014).
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional. (BOE 29/05/2014).
- Decreto 135/2014, de 8 de agosto, del Consell, por el que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOCV 11-08-14).
- Decreto 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOCV 04/11/2014)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos-formativos>

13.5. Ciclos Formativos

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30/07/11).

Currículo de los Ciclos formativos:

13.5.1. CFGM Gestión Administrativa

- R.D. 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus correspondientes enseñanzas mínimas(BOE 01/12/09)
- Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.(BOE 11/09/10)
- Orden 37/2012, de 22 de junio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa(DOGV 09/07/11)

Enlace web:

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos-formativos>

13.6. El derecho del alumnado a la objetividad de la evaluación

ORDEN 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda.